¿Qué son los datos personales?

Es cualquier información relacionada contigo, por ejemplo, teléfono, domicilio, correo electrónico, afiliación política, etc., así como cualquier otro dato que pueda servir para identificarte.

Es muy importante que conozcas y tengas presente tu derecho a la protección de datos personales, ya que puedes solicitar que se retiren tus datos de algún lugar si consideras que se ha violado tu privacidad o incluso que se pone en riesgo tu seguridad o la de tus familiares.

1. Ingresa a la página electrónica:
   www.infomextabasco.org.mx
   www.plataformadetransparencia.org.mx

2. O bien ingresa al portal electrónico de transparencia del sujeto obligado del que requieras la información y busca el link hacia infomex.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

info mex **TABASCO**

3. Registra tus datos, siguiendo los pasos para elaborar, consultar y dar seguimiento a tu solicitud.

4. También puedes presentar tu solicitud mediante formato escrito o de manera verbal en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro.

Recuerda

Tu solicitud debe ser clara y precisa.

Asegúrate de obtener el acuse de recibo correspondiente. Si no estás conforme con la respuesta, puedes presentar recurso de revisión ante el ITAIP.

Para acceder a la información, no es necesario acreditar interés alguno ni presentar identificación excepto en el caso de datos personales.

La información es gratuita, con las excepciones de la ley.

Informes:

Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa
Presidente Municipal de Centro

Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal

Calle José María Morelos y Pavón # 151 esq. Progreso, Colonia Atasta de Serra. C.P. 86100

Teléfono: 3-16-63-24

Email: ctai@villahermosa.gob.mx

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal

¿Qué es el Acceso a la Información Pública y para qué sirve?

Es un derecho que permite a toda persona el acceso a la información generada, administrada o en poder de entes públicos. Como ciudadano, tienes el derecho a pedir información a cualquier instancia gubernamental u organización política; la que no podrá ser negada, salvo en los casos que la ley prevé

El derecho al acceso a la información, implica acceder a la información pública en poder de los Sujetos Obligados, informar sobre sus acciones y justificarlas por los recursos y las acciones relacionadas en el ejercicio de sus actividades.

¿Para qué me sirve conocer la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco?

La Ley Estatal vigente se publicó el 15 de diciembre de 2015; en ella se señala entre otros objetivos, proveer lo necesario para garantizar que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

La transparencia es imprescindible en todas las sociedades democráticas actuales. A través de ella se pretende alcanzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.

Qué es la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Municipio de Centro Tabasco?

Mediante acuerdo de cabildo de fecha de 26 de septiembre de 2008, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; dio cumplimiento al mandato Constitucional la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y al establecer su Unidad de Acceso a la Información Publica, con la Finalidad de que se reciban y tramiten las solicitudes relacionadas en esta materia, así como darle seguimiento a las mismas. De igual forma vigila que se publique la información mínima de oficio. Así mismo, **dentro de sus atribuciones se encuentra el asesorar y orientar a quienes lo requieran en la elaboración de sus solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma.**

PROTECCION DE DATOS

¿Puedo tener acceso a toda la Información que requiera?

La Ley obliga a todas las dependencias y entidades del gobierno a dar acceso a la información contenida en sus documentos, respecto, entre otras cosas, a su forma de trabajo, al uso de recursos públicos, sus resultados y desempeño.

Esa obligación también está sujeta a restricciones; principalmente en los casos en que la divulgación de la información ponga en riesgo la seguridad del Estado, la Seguridad Púbica, la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona. O bien, se pueda causar un perjuicio a las actividades de prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia, la recaudación de contribuciones o cualquier otra acción que tenga por objeto la aplicación de las leyes. Es importante destacar que también se garantiza el derecho de las personas a la vida **privada, al obligar a las instituciones a proteger los datos personales que tienen en sus archivos o bases de datos. De esta forma se distingue la información gubernamental que es pública de la información de las personas que es confidencial.**